

REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

IX.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables o que le asigne el Director General.

ARTICULO 23.- El Director de Asesoría Jurídica, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

I.- Representar legalmente al Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, mediante la delegación de facultades o poder que le otorgue el Director General, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para intervenir en toda clase de procedimientos, juicios del orden laboral y contencioso administrativo, con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

II.- Atender las relaciones laborales de los trabajadores con el Fideicomiso, conforme a las instrucciones del Director General;

III.- Definir los estudios y lineamientos que en materia jurídica se requieran para interpretar lo establecido en las leyes, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas necesarias para proteger los derechos del Fideicomiso;

IV.- Implementar acciones jurídicas para reclamar derechos del Fideicomiso, a solicitud expresa de los Directores de Área;

V.- Interpretar los lineamientos marcados por la Dirección General, respecto a estudios jurídicos y litigios, así como disponer su aplicación técnica en los asuntos que lo requiera;

VI.- Establecer y mantener relaciones en coordinación con los sectores público y privado en lo que asuntos jurídicos se refiere para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso;

VII.- Brindar apoyo jurídico a las diferentes unidades y áreas administrativas del Fideicomiso que lo requieran en asuntos oficiales, previa solicitud de su Director;

VIII.- Operar los mecanismos de coordinación establecidos en su ámbito de competencia; y